

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN DEL EJERCICIO 2012: AYUDAS PARA BECAS Y CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO, ESTANCIAS BREVES, TRASLADOS TEMPORALES AL EXTRANJERO Y AYUDAS PARA MATRÍCULA

Dicho Programa incluye:

- Convocatoria de 950 ayudas cuyo objeto es promover la formación de profesorado universitario, en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica.
- El programa financia, además, ayudas para estancias breves, traslados temporales al extranjero y ayudas para matrícula.

I.- AYUDAS PARA BECAS Y CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO

Requisitos Solicitantes:

- Estar en posesión de los títulos oficiales y, en su caso, de los complementos de formación, que den acceso a la fase de investigación de un programa de doctorado.
- Que la fecha de finalización de los estudios sea posterior al 01-01-2009, excepto en las disciplinas de Medicina, Farmacia Biología, Química o Psicología que requieren al solicitante de la beca, estar en posesión del título oficial del MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR.
- Expediente Académico con una nota media de 1,60 o superior ([Guía de declaración de nota media](#))

Requisitos Directores Tesis:

- Doctores con vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas o tener vinculación indefinida de carácter docente o investigador, con la entidad de adscripción del solicitante.
- Si el doctor de tesis no cumple los requisitos deberá figurar un codirector o un co-tutor que sí cumpla los requisitos especificados en el apartado anterior.
- Sólo podrá figurar como director en una solicitud.

Centros de Adscripción:

- I. Universidades Españolas públicas, Organismos Públicos de Investigación reconocidos de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica con personalidad jurídica propia y diferenciada, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, independientemente de su personalidad jurídica.

2. Universidades privadas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.
3. Centros tecnológicos.

Período Formativo: La duración máxima de las ayudas será de 48 meses (24 meses beca+ 24 meses contrato).

Dotación:

- Durante el período de beca la cuantía de la ayuda mensual será de 1.142,00 euros, por un máximo de 12 meses al año y de 1.173,00 euros durante el período de contrato por 14 mensualidades.
- El coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social, será igualmente financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año

Solicitudes y Documentación:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el [formulario](#) accesible por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjuntando, en modelo electrónico, la siguiente documentación:

- [CV del candidato](#)
- [Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral](#)
- [CV del director de tesis](#)
- [Historial científico de los últimos cinco años](#)
- Impreso de declaración responsable de la nota media del expediente académico en [modelo normalizado](#)
- Certificado académico de estudios de Grado o Máster, en el que exprese que las asignaturas y créditos completan los requisitos para la obtención del título de doctor
- Copia del título en el que conste la fecha
- Fotocopia del título de la especialidad
- Aceptación del representante legal
- Compromiso de aceptación de la solicitud del director y codirector
- Acreditación de la vinculación del director de la adscripción a la entidad.

Plazo: Hasta el 1 de junio de 2012

Plazo Interno: 28 de mayo de 2012

Más información: [BOE Convocatoria](#)
[Página del Ministerio](#)

2.- AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

- Se convocan 950 ayudas para estancias breves en el extranjero y excepcionalmente en España que tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis. Las actividades a realizar durante la estancia ya sean en laboratorios de investigación, para consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento de los fines de las ayudas concedidas y que no ocasionen un retraso en la culminación de los estudios de doctorado. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal del desarrollo de la tesis.
- Las ayudas se aplicarán a estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca.

Características y Fechas de las Estancias:

- Duración mínima de dos meses y máxima de cuatro, debiendo coincidir con los periodos académicos de los centros de acogida. Excepcionalmente las estancias que tengan por destino un centro español podrán ser de un mes.
- El máximo número de estancias breves a lo largo de los cuarenta y ocho meses será de tres y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas y no podrá superponerse con los últimos 6 meses de los cuarenta y ocho meses máximo de beca salvo que la tesis ya esté presentada.
- El importe de la ayuda, como complemento de la dotación mensual como becario será de 25 euros por día de estancia en España y de hasta 50 euros por día de estancia en el extranjero, en función del país de destino.
- El importe de la ayuda para el viaje será:
 - o Desplazamientos en España: hasta un máximo de 90 euros dentro de la Península; hasta un máximo de 120 euros a o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 150 euros a o desde las Islas Canarias.
 - o Desplazamientos en el extranjero: hasta un máximo de 600 euros, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 1.200 euros, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.
- Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero, disfrutarán de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero.
- Las estancias se realizarán a partir del 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, y deberán disfrutarse siempre dentro del período de vigencia de la ayuda.

Requisitos de los solicitantes:

- Encontrarse en situación de activo y no hubieran disfrutado de estancias breves y traslados temporales por un período superior a 9 meses
- Haber completado un periodo igual o superior a doce meses como beneficiario de la beca FPU dentro del plazo de presentación de la solicitud de estancia breve.
- Aquellos beneficiarios activos que no reuniendo el requisito anterior, hayan completado un periodo igual o superior a doce meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la de FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo período disfrutado haya sido descontado del cómputo del período de duración máxima de la ayuda de FPU.

Presentación de solicitudes:

- La solicitud se deberá cumplimentar mediante el [formulario](#) accesible por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjuntando, en formato electrónico, la siguiente documentación:
- Memoria justificativa que contenga, entre otros, el informe y V.º B.º del director de la tesis sobre la conveniencia de la estancia para la formación del becario, idoneidad del centro de destino seleccionado y del plan de trabajo a realizar.
- Acreditación de la aceptación del centro receptor en todos los casos.
- Aceptación del centro de adscripción a la solicitud de estancia breve.

Plazo Presentación Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 4 al 19 de junio de 2012.

Más información: [BOE Convocatoria](#)

3.- AYUDAS PARA TRASLADO TEMPORAL A UN CENTRO EXTRANJERO

- Se convocan 63 ayudas para traslado temporal que tiene por objeto reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica, mediante su incorporación a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la beca.
- Las actividades a realizar durante el periodo de traslado temporal, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU y no deben ocasionar un retraso en la culminación de los estudios de doctorado.

Características y fecha de inicio:

- El traslado a un centro extranjero, tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de nueve. El periodo de traslado será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.
- El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos seis meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya esté presentada.
- Las ayudas comprenden:
 - o Una dotación mensual complementaria a la dotación de la beca de hasta 1.500 euros, en consideración al país de destino.
 - o Una ayuda única para instalación y viajes, determinada en consideración al país de destino, hasta un máximo de 2.500 euros.
 - o Los beneficiarios de ayudas para traslado temporal a centros en el extranjero, disfrutarán de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero.

Requisitos de los solicitantes:

- Ser beneficiarios de ayudas en régimen de contrato en prácticas que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento.
- El periodo de traslado temporal se superpondrá al periodo de actividad de la ayuda de FPU.

Presentación de solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el [formulario](#) accesible por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adjuntando, en modelo electrónico, la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado informada favorablemente por el director de tesis y, según corresponda, por el vicerrector o responsable legal del centro de adscripción del beneficiario de la ayuda de FPU.

- Programa detallado de los estudios e investigación que pretende realizar durante su estancia.
- Carta de admisión del centro extranjero e informe del investigador receptor que avale el trabajo que realizará el becario durante el traslado temporal.
- Aceptación del centro de adscripción a la solicitud de traslado temporal.

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para realizar el traslado temporal al extranjero, será desde el 4 al 19 de junio de 2012

Más Información: [BOE Convocatoria](#)

4.- AYUDAS DE PRECIOS PÚBLICOS POR MATRÍCULA EN EL DOCTORADO

Las ayudas por los precios públicos de las matrículas de los beneficiarios de la presente convocatoria se aplicarán para tutela académica durante los cursos académicos que coincidan con el período total de la ayuda, tanto en fase de beca como de contrato. Dichas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Las ayudas no podrán exceder de la cuantía máxima del precio público de las tasas universitarias establecidas por la correspondiente Comunidad Autónoma para las universidades públicas.

Las ayudas de precios públicos indicadas en la presente Resolución serán incompatibles con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

Más Información: [BOE Convocatoria](#)